

**ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 10 N° 1° DE LA LEY N° 18.593, CON EXCEPCIÓN DE ASOCIACIONES GREMIALES.**

1. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD RESPECTIVA.
2. CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
3. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LOS DIRECTORES ELEGIDOS.
4. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS RELATIVA A LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO MATERIA DE CALIFICACIÓN.
5. ACTA DE ESCRUTINIO.
6. VOTOS O CÉDULA EMITIDOS.
7. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE CITACIÓN A LA ELECCIÓN, PRECISANDO LA FECHA, LUGAR Y PERÍODO DE LA MISMA, ACOMPAÑANDO PUBLICACIÓN DEL DIARIO O COMPROBANTE DE DESPACHO DE CARTA SI CORRESPONDIERE.
8. REGISTRO DE SOCIOS.
9. REGISTRO DE FIRMAS DE LOS VOTANTES.
10. CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA ELECCIÓN.

**NOTA:**

**A) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES O AUTENTICADOS ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.**

**B) LOS REFERIDOS DOCUMENTOS DEBEN ADJUNTARSE A UN ESCRITO DIRIGIDO AL TRIBUNAL, CUYO MODELO (OPTATIVO) UD. ENCONTRARÁ EN <http://www.ter5.cl/documentos/modelo.doc>**